

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

*** LIQUIDACIÓN DE COSTAS:**

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la reliquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Saldo costas liquidadas hasta el 12 de mayo de 2021..... \$1.611.400,00
Publicaciones remate archivo digital Nro. 40..... \$220.000,00
Total costas. **\$1.831.400,00**

TOTAL COSTAS SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.831.400,00).

Finalmente, pasó a Despacho de la Señora Juez memoriales tendientes a resolver sobre la entrega del inmueble rematado.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 17 de noviembre de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL



Anserma, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.	
Proceso	: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: SAMUEL DE JESÚS HOLGUÍN MUÑOZ
Cesionario	: JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA
Demandados	: CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ COMO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO
Radicado	: 17042-4089-001-2018-00144-00
Asunto	: APRUEBA RELIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES – NIEGA SOLICITUD –

Sustanciación

ORDENA COMISIÓN DILIGENCIA DE ENTREGA
: Nro. 670

1. Aprueba reliquidación de costas:

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la **reliquidación de costas** realizada por la secretaría del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, por un valor total de **\$1.831.400,00**.

2. Niega solicitud:

De otra parte, **NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD** presentada por el codemandado **CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ**, respecto de otorgarle una prórroga de un (1) mes para realizar la entrega del bien rematado al rematante, por improcedente, al tenor de lo dispuesto en el Art. 456 del CGP.

3. Ordena comisión diligencia de entrega:

Finalmente, en atención a lo solicitado por el rematante en memorial que antecede, **SE ORDENA COMISIONAR AL SEÑOR ALCALDE DE ANSERMA, CALDAS** para llevar a cabo la práctica de la **DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE REMATADO**, al rematante **DIDIER FAVER CARDONA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.917.686, esto es del inmueble:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE: El Inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 103-13155** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, y ficha catastral **Nro. 170420100000001070003000000000**, que corresponde a:

Se trata de un lote de terreno o solar mejorado con casa de habitación de construcción común predio ubicado en el área urbana de Anserma (Caldas), en la carrera 1ª Nro. 16-19.

CABIDA Y LINDEROS: Lote que se encuentra determinado por los siguientes linderos, los cuales se encuentran descritos en la Escritura Pública Nro. 151 del 03 de marzo del 1994 otorgada en la Notaría Única de Anserma (Caldas), así:

“###por el frente al oriente en distancia de dos (2,00) metros con la carrera primera, por el costado sur gira de oriente a occidente en distancia de doce metros (12,00); luego gira de norte a sur en distancia de cinco metros (5,00) lindando en el trayecto anterior con predio de la señora María Victoria Castaño Betancur; luego continúa nuevamente por el sur de oriente a occidente en distancia de seis (6,00) metros lindando con predio de Hernán González Largo, por el occidente en distancia de dieciocho (18,00) metros con predio de la

señora María Santa; y por el norte en distancia de doce (12,00) metros con predio de Jaime González, luego por el oriente gira de norte a sur en distancia de once (11,00) metros y luego por el sur de occidente a oriente en distancia de seis (6,00) metros lindando en el trayecto anterior con predio de los compradores de hoy Carlos Enrique Gallo Quiroz y Consuelo Giraldo de Gallo###.

Para el cumplimiento de la comisión envíese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 167 fijado el 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e09661893af1293355b23aa266368989c57602f45ae990e2017d64ebb8af24d**

Documento generado en 17/11/2022 05:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>